PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

32

Decreto N. 12.466.-

QUE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA A LA SEÑORA HERMINIA MOLAS DE DISTASIO.-

Asunción, 7 de Marzo de 1946.

Nº 2.259.-

VISTA: la presentación de la señora Herminia Molas de Distasio, (Exp.M.H.Nº261/45) en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los veinte y siete años, tres meses y un día de servicios prestados en el Magisterio Nacional, el dictámen del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 19 del Decreto-Ley Nº 6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria mensual de (₲s.50.76.) CINCUENTA GUARANIES CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS, a la señora Herminia Molas de Distasio, en mérito a los veinte y siete años, tres meses y un día de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.